

73.2.40
11 de agosto de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a petición radicada con el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026 en donde manifiesta: "Por culpa del señor xxxx del ICA se me enfermaron dos de mis 5 animales que lleve a la feria equina en las fiestas de Chaparral y uno de ellos me falleció esta mañana, ya que el no realizo un control con las guias al ingresar los caballos y en ese evento habian animales enfermos, reservo mi identidad porque se que es para problemas con ese señor,ademas ese dia fui testigo como recibia licor y se emborracho ese señor perdiendo la autoridad como tal".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSO "Resolución vigente expedida por el Instituto [*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA](#)"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

En atención a la denuncia anónima radicada ante la Gerencia Seccional ICA Tolima bajo el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026, me permito informar que, de conformidad con las competencias institucionales, se están adelantando las actuaciones e investigaciones pertinentes encaminadas a esclarecer los hechos puestos en conocimiento de la Entidad.

Una vez se cuente con los resultados correspondientes y, de ser procedente, se adoptarán las medidas a que haya lugar, de conformidad con el marco normativo aplicable y garantizando los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Cordialmente,

Elisa Tatiana Carvajal Callejas
Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

73.2.40
11 de agosto de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a petición radicada con el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026 en donde manifiesta: "Por culpa del señor xxxx del ICA se me enfermaron dos de mis 5 animales que lleve a la feria equina en las fiestas de Chaparral y uno de ellos me falleció esta mañana, ya que el no realizo un control con las guias al ingresar los caballos y en ese evento habian animales enfermos, reservo mi identidad porque se que es para problemas con ese señor,ademas ese dia fui testigo como recibia licor y se emborracho ese señor perdiendo la autoridad como tal".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto [*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulan ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA](#)"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

En atención a la denuncia anónima radicada ante la Gerencia Seccional ICA Tolima bajo el No. 220261031847 del día 27 de julio de 2026, me permito informar que, de conformidad con las competencias institucionales, se están adelantando las actuaciones e investigaciones pertinentes encaminadas a esclarecer los hechos puestos en conocimiento de la Entidad.

Una vez se cuente con los resultados correspondientes y, de ser procedente, se adoptarán las medidas a que haya lugar, de conformidad con el marco normativo aplicable y garantizando los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Cordialmente,

Elisa Tatiana Carvajal Callejas
Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Con copia a:

Con copia externa a: